



**RECTIFICA ERROR DE REFERENCIA QUE SE INDICA EN CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TEATRO REGIONAL DE RANCAGUA, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, EL GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,** 3830 23.09.2013

### **VISTO**

Estos antecedentes: Memorandum Interno N° 01/1523, del Jefe de la Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 27 de agosto de 2013, que acompaña correo electrónico del Jefe de la Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente individualizando el rol único tributario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 3), 7) y 9) del artículo 3° de la misma Ley, el CNCA tiene en sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto al nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habitan esos mismos espacios; impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, y promover la capacidad de gestión asociadas a esa infraestructura; y establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, este Consejo, el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos con fecha 7 de diciembre de 2011, para el desarrollo y la ejecución de las obras de construcción y equipamiento del proyecto de inversión denominado "Teatro Regional de Rancagua", el cual fue aprobado por la Resolución N° 339, de fecha 27 de diciembre de 2011, de este Servicio.

Que, dicho instrumento fue modificado a través de un Convenio suscrito con fecha 04 de julio de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 3.145, 07 de agosto de 2013.

Que, en ambos convenios se indicó de manera errónea el rol único tributario del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, por lo que tratándose de un mero error de referencia, que no afecta la validez de los actos administrativos



mencionados ni intereses de terceros y en consideración a lo establecido en los artículos 13 y 62 de la Ley N° 19.880, corresponde la dictación del respectivo acto rectificatorio.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 339 de fecha 27 de diciembre de 2011 de este Servicio, que aprueba el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua; y en la Resolución Exenta N° 3.145, 07 de agosto de 2013, que aprueba modificación al Convenio recién mencionado, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE** en los Convenios suscritos con fecha 07 de diciembre de 2011 y 04 de julio de 2013, entre este Servicio, el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua y en sus respectivas resoluciones aprobatorias de este Servicio, el rol único tributario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, debiendo sustituirse el indicado en dichos instrumentos por el siguiente: 72.240.400-9

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución N° 339, de 2011 y de la Resolución Exenta N° 3.145, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de Transferencia" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Gabinete de Ministro Presidente en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias" y también en la tipología "Otros", en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**ROBERTO AMPUERO ESPINOZA**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CPAM  
Resol. N°04/629

#### **Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, CNCA,
- Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Ilustre Municipalidad de Rancagua.